

AVISO No. 114

23 DE MARZO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ARLEYDA OSPINA DOMINGUEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 0954 del 14 de marzo de 2023**

Persona a notificar: **ARLEYDA OSPINA DOMINGUEZ**

Dirección de notificación: **CRA 28 # 40 – 15 BL 10 APTO 101**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 23 DE MARZO DE 2023

Señor (a):

ARLEYDA OSPINA DOMINGUEZ

Dirección de notificación: **CRA 28 # 40 – 15 BL 10 APTO 101**

Matricula No. **64555**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 114- OFICIO PQRDS 0954 del 14 de Marzo de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 114** - OFICIO PQRDS 0954 del 14 de Marzo de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS No.0954

Armenia, Q. 14 de marzo de 2023.

Señor (a):

ARLEYDA OSPINA DOMINGUEZ

Dirección: **CRA 28 # 40 – 15 BL. 10 APTO 101**

Celular: 318 641 1623

Matrícula No. 64555

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta petición con radicado **2023PQR218599** del 10 de marzo de 2023.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el asunto, mediante la cual manifiesta su inconformidad respecto a la instalación de un medidor nuevo en el predio ubicado en **CRA 28 # 40 – 15 BL. 10 APTO 101** identificado con **Matrícula No. 64555**, es menester de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. informarle que una vez consultado en el sistema de la entidad comercial se evidencia que, efectivamente se emitió orden de instalación de medidor el día 12 de enero de 2023, sin embargo en el transcurso de los días se fueron realizando por orden de llegada las respectivas instalaciones y debido a la cantidad de instalaciones de medidor estos se agotaron.

Al realizar el nuevo contrato los precios de los medidores incrementaron, dado que mejoraron las características de los medidores (medidor volumétrico R-315, renovación tecnológica, lectura remota.) y es por ello que el valor no es el mismo al informado en el mes de julio; es de aclarar que los valores de los medidores están sujetos a cambio y a los usuarios se les da la opción de comprarlo en el mercado, sin embargo, el usuario solicitó adquirirlo con la entidad y financiarlo a 12 cuotas con su respectiva instalación.

Ahora bien, revisado el sistema de la entidad comercial, se evidencia que el día 26 de enero de 2023 se llevó a cabo la instalación de medidor nuevo con serie H22VA031423 diferido su valor a 12 cuotas acorde al estrato socioeconómico del predio, como consta a continuación:

Fecha Ejecucion	2023-01-12 10:40:31	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2023-01-26 10:42:17	Observación	Instala medidor volumétrico por renovación tecnológica: diámetro de 1/2" R-315. Marca Dielh referencia Altair. Retira Medidor Lectura 3349 SERIE H22VA031423 Diferir a 12 Cuotas Firma Usuario ARLEYDA OSPINA DOMINGUEZC.C: 7520070
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4571
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	MIGUEL ANTONIO CARDONA SUAREZ
Usuario	arqu	Cedula	1000158270

Por lo anterior, la entidad no encuentra procedente acceder a la petición en el sentido de realizar ajustes en el valor generado por medidor e instalación del mismo.



Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.